

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 64. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 65. El presupuesto de egresos del municipio de Cerritos, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2024, prevé la existencia de 4 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
CA1000	Gobierno responsable para Cerritos	40,322,448	Presidenta, cabildo	Presidencia
			Secretaría General	secretaría general
			Tesorería	Tesorería
			Contralor	Contraloría
			Recursos Humanos	RH
IO1000	Economía Sustentable para Cerritos	26,041,001	Cultura	Cultura
			Rastro	Rastro
			UBR	UBR
			Desarrollo Económico	Desarrollo Económico
			Servicios Municipales	Servicios Municipales
			Coordinación de Salud	Salud
O1000	Bienestar para cerritos	41,493,824	Desarrollo Social	Obras y Acciones
CS1000			Obras Publicas	Obras y Acciones
			Secretaria General	Ayudas Sociales
			Dif Municipal	Asistencia Social
IO1100	Seguridad y Justicia Social para Cerritos	12,240,661	Seguridad Publica	Programa de Seguridad Publica, Descarga de Alumbrado Publico



			Sindicatura	Sindicatura
		Total	120,097,934	

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Cerritos, a los 15 días del mes de diciembre del año 2023.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P,
LIC. MARÍA LETICIA VAZQUEZ HERNÁNDEZ.
 (Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
LIC. ASHLEY MARIANA TOBIAS PÉREZ.
 (Rúbrica)

EL TESORERO MUNICIPAL,
L.A CRISTAL GARCIA GONZALEZ.
 (Rúbrica)

EL SÍNDICO MUNICIPAL,
LIC. ANAIS MARTÍNEZ OVALLE.
 (Rúbrica)

PRIMER REGIDOR,
C. JOSÉ DARIO SILOS MATA.
 (Rúbrica)

TERCERA REGIDORA,
LIC. RUTH LILIANA CASTILLO MONTELONGO.
 (Rúbrica)

SEGUNDO REGIDOR,
ING. ARTURO SÁNCHEZ LÓPEZ.
 (Rúbrica)

QUINTO REGIDOR,
LIC. FRANCISCO GERARDO VAZQUEZ TORRES.
 (Rúbrica)

CUARTO REGIDOR,
PROF. VICTOR GREGORIO ALVARADO HERNANDEZ.
 (Rúbrica)

SEXTA REGIDORA,
C. LETICIA RIOS MARTINEZ
 (Rúbrica)